

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. — **SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en admitir la dimisión que don Benigno Contreras me ha presentado del cargo de Gobernador electo de la provincia de Murcia.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1871. — Amadeo. — El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Miguel Rodríguez Ferrer, Jefe superior de administración, y Jefe político, Intendente y Gobernador que ha sido.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1871. — Amadeo. — El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Vengo en nombrar jefe de mi cuarto militar al Teniente general D. Joaquín de la Gándara y Navarro.

Dado en Palacio á 1.º de Noviembre de 1871. — Amadeo. — El Ministro de la Guerra, Joaquín Bassols.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento del personal verificado en la primera quincena de Octubre.

En 1.º Se deja sin efecto el nombramiento de oficial de quinta clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Pontevedra hecho á favor de D. Domingo Erosa, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á D. Eusebio Pasciro Tabora.

En id. Se declara cesante á D. José Moutos y Nadal, oficial de segunda clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Castellón;

se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Luciano Martín, que lo es de la de Palencia, y se confiere esta a D. Juan Alonso de Torres, cesante de Gobernacion.

En 2.º Se declara cesante á don Francisco Rodríguez de Guevara, jefe de negociado de tercera clase de la sección administrativa de la administración económica de Granada, y se nombra para dicha plaza, con 4,000 pesetas anuales, á don Francisco Atanasio Antillano, que lo es de la dirección general de Rentas.

En id. Se nombra para una plaza vacante de jefe de Negociado de tercera clase de la dirección general de Rentas, con 4,000 pesetas anuales, á don Carlos José de Silva, empleado cesante.

En id. Se declara cesante á don Joaquín Montemayor, jefe de la sección administrativa de la administración económica de Granada, y se nombra para dicha plaza, con 5,000 pesetas anuales, á don Tomás Ureña, cesante del Consejo de Estado.

En id. Se nombra jefe de la sección administrativa de la administración económica de Granada, con 5,000 pesetas anuales, á don Carlos José de Silva, electo jefe de negociado de tercera clase de la dirección general de rentas, y se confiere esta vacante, con el sueldo anual de 4,000 pesetas en comisión, á don Tomás Ureña, electo también para la mencionada plaza en Granada.

En id. Se nombra por decreto jefe de administración de tercera clase subinspector de Hacienda á D. Manuel Blanco Robles, que sirve destino de igual categoría en la dirección general de propiedades y derechos del Estado; se confiere esta vacante á D. José Velasco, que lo es de la de rentas, y para esta se nombra a D. Faustino Hernando, subinspector de Hacienda.

En id. Se declara cesante á D. Aquilino Arias, oficial de cuarta clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Orense; se nombra para esta plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. José Ignacio Berbes, electo oficial segundo de la fábrica de tabacos de esta capital; para esta vacante con dicho haber á D. José Lombera, electo guarda-almacén de efectos estancados de Almería, para esta plaza con el mismo sueldo, á

D. Cefarino Echevarría. En id. Se declara cesante á D. José Gonzalez, oficial de quinta clase de la aduana de Badajoz, con 1,250 pesetas anuales, se tras-

sección administrativa de la administración económica de Cádiz, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á D. Francisco Santa Mihura Casares.

En id. Se nombra, a propuesta, para la plaza vacante de oficial pagador del establecimiento de minas de Riotinto, con 1,500 pesetas anuales, á D. Ramón Moro Crespo.

En id. Se declara cesante a D. Miguel Pollo, oficial de tercera clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Valencia; se nombra para esta plaza, con 2,500 pesetas anuales, á D. Manuel Prat, que lo es de cuarta en la extraordinaria de dicha provincia, y se confiere esta vacante, con 2,000, á D. Manuel Hidalgo, cesante del ramo.

En id. Se nombra, a propuesta, para la plaza vacante de jefe de la sección de intervención de la administración económica de Almería, con 4,000 pesetas anuales, á D. Dionisio Estéban y Zurita, electo para la de Navarra; para esta, con 3,500, á D. Antonio Lorenzo Andrade,

oficial de segunda clase de la de Málaga, y para esta, con 3,000, á D. Santiago Echartea, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á D. José Asensi y Planells, oficial de cuarta clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Lérida, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. Juan Bautista Pacheco, que lo es de quinta de la dirección general de rentas.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de primera clase de la dirección general de propiedades y derechos del Estado, con 3,500 pesetas anuales, á D. Carlos Diaz Argüelles, que lo es de tercera en la de contribuciones.

En id. Se declara cesante á D. Luis Ferreiros, oficial de cuarta clase de la sección administrativa de la administración económica de Lugo, y se nombra para dicha plaza, en comisión, con 2,000 pesetas anuales, á D. Juan Cabeiro, empleado cesante.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de tercera clase de la dirección general de propiedades y derechos del Estado, con 2,500 pesetas anuales, á D. Eduardo Maestre y Doncel, empleado cesante.

En id. Se dispone, a propuesta que D. Enrique Díez López, electo auxiliar primero de vista de la aduana de Badajoz, oficial de quinta clase de la aduana de Badajoz, con 1,250 pesetas anuales, se tras-

lade á desempeñar la plaza de auxiliar del tercero de vistas de la de Málaga, y que D. Bernardo Caruncho, que obtiene esta, reemplace á aquél en Badajoz.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de primera clase de la dirección general de la deuda pública, con 3,500 pesetas anuales, á D. Veracruz de Acitores Rico, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á D. Luis Pérez, oficial de segundo la clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Oviedo, y se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Enrique Uriá.

En id. Se declara cesante á D. Juan de la Pedrueza, oficial de segunda clase de la sección administrativa de la administración económica de Albacete; se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Leopoldo Bonilla, que lo es de cuarta de la misma sección, y se confiere esta vacante, con el sueldo de 2,000, á D. José Martínez Tomás, cesante de Gobernación.

En id. Se nombra oficial de cuarta clase de la dirección general de rentas, con 2,000 pesetas anuales, á don Manuel Mochales y Cabré, que lo es de quinta de la misma Dirección.

En id. Se nombra oficial de cuarta clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Lérida, con 2,000 pesetas anuales, á D. José Taipa y Morera, oficial de quinta clase de la dirección general de la Deuda Pública, y para esta vacante, con 1,500, á D. Juan Bautista Pacheco, electo para aquella.

En id. Se declara cesante á D. Luis García Ávila, oficial de cuarta clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Madrid, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. Joaquín Torres Jiménez.

En id. Se nombra para una plaza vacante de oficial de primera clase de la dirección general de Rentas, con 3,500 pesetas anuales, á D. Julio Monreal, que lo es de igual clase de la de propiedades y derechos del Estado.

En id. Se nombra para la plaza de oficial de tercera clase de la dirección general de contribuciones, con 2,500 pesetas anuales, á D. Cayetano Lorenzo, que lo es de la propiedades y derechos del Estado.

En id. Se declara cesante, a propuesta de á D. Eugenio Suelmo, oficial de terce-

ra clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Badajoz, y se nombra para dicha plaza, con 2,500 pesetas anuales, á D. Ricardo Velasco Ayllón, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á don Fermín Díaz del Castillo, oficial de segunda clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Huelva, y se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á don Isidoro Selles, electo oficial de igual clase de la Administración económica de Burgos.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de segunda clase de la sección extraordinaria de propiedades y derechos del Estado en Soria, con 3,000 pesetas anuales, á don Nicolás Mena.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de segunda clase de la sección administrativa de la administración económica de Burgos, con 3,000 pesetas anuales, á don Celestino Ramírez.

En id. Se declara cesante, á propuesta é instancia del interesado, á don José Ferrer y González, administrador de la Aduana de Pasajes, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á don José María Foraster, oficial vista del ramo en Gerona.

En id. Se dispone, á propuesta, el mutuo cambio de destinos entre don Evaristo Oliver, auxiliar segundo de vistas de la aduana de Badajoz, con 1,250 pesetas anuales, y don Luis Escobedo y Jiménez Donoso, que sirve igual plaza en la de Cartagena.

En id. Se declara cesante á don Juan Manuel Palacios, Jefe de negociado de tercera clase de la sección administrativa de la Administración económica de Sevilla, y se nombra para dicha plaza, con 4,000 pesetas anuales, á don Luis Linares, oficial de primera de la dirección general de Rentas.

En id. Se nombra, á propuesta y en comisión, oficial de quinta clase de la dirección general de contabilidad, con 1,500 pesetas anuales, á D. José del Rey y Sanchez, oficial de cuarta clase que ha sido de la misma dependencia.

En 10. Se deja sin efecto á propuesta, el nombramiento de oficial de tercera clase de la sección de propiedades y derechos del Estado de Ávila, hecho á favor de don

Manuel Muñio y Catapó, y se confiere dicha plaza, con 2,500 pesetas anuales, á Bernardo Fernández Villegas.

En 12. Se declara cesante á don Guzmán González Miranda, oficial de quinta clase de la sección ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Ávila, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á don Enrique García.

(G. del 2 de noviembre.)

Ilmo. señor: Con arreglo á lo dispuesto en la real orden comunicada á V. I. con fecha 27 del actual, S. M. el rey se ha servido nombrar para formar parte de la Junta que ha de informar acerca de la reforma de la moneda á D. Juan Tutau, don Manuel Alonso Martínez, don Servando Ruiz Gómez y D. Isidoro Gómez Aróstegui en concepto de Diputados á Cortés; á don Francisco Santa Cruz, D. Manuel Colmeiro, D. Ramón Rodríguez Leal y D. Joaquín García Briz, como Senadores; á don Joaquín María Sanromá y D. Alejandro Oliván, individuos de la Junta de moneda, y á D. Pedro Salaverría, ex-Ministro de Hacienda; D. Manuel Cantero, Gobernador del Banco de España; D. Vicente Vázquez Queipo, ex-Consejero de Estado, y D. Juan Salvador Herrando, Diputado á Cortés.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1871.—Santiago de Augústo.

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto por el ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de vocal del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar el comisario de primera clase D. José Peña y Valencia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en palacio á 27 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, para cubrir la vacante,

Vengo en nombrar vocal del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar al primer comisario de primera clase D. Juan Bautista Blanco y Alcazar, actual jefe de la sección de Contabilidad de Marina.

Dado en palacio a 27 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. señor: De conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario de la de Oviedo en el expediente de concurso para proveer por traslación la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de León, S. M. el rey ha tenido á bien trasladar á esta cátedra dotada, con el sueldo anual de 3,000 pesetas, á D. José de Castro y Pulido, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Tapia y reúne las condiciones que se determinan por el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 y por el decreto de 4 de Julio del mismo año. Al propio tiempo ha resuelto S. M. que se publique en la Gaceta el dictámen emitido por el Consejo de la Universidad de Oviedo en este concurso.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictámen á que se refiere la precedente real orden, emitido por el Consejo universitario de la de Oviedo en concurso para proveer por traslación la cátedra de matemáticas vacante en el instituto de León.

D. Ambrosio Loza, Secretario general de la Universidad de Oviedo,

Certifico que en el libro de acuerdos de este Consejo universitario, al folio 66, hay uno que á la letra dice así:

En la Universidad literaria de Oviedo, á 4 de octubre de 1871, reunidos en Consejo universitario, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor don Leon Salmean, rector de la misma; los señores don Juan Domingo de Aramburu, Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho de esta escuela; don Rafael Díaz Monasterio, Director del Instituto de segunda enseñanza, y don Ramón Romea, Director de la Escuela de Bellas Artes, el señor presidente manifestó que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el señor Director general de Instrucción pública en orden de primero de setiembre último, en la que dispone que habiendo sido nombrado catedrático de matemáticas en el instituto de Ávila don Manuel Labajo y Pérez, propuesto por este Consejo universitario para ser trasladado á igual asignatura del de León, la dirección devolvió las instancias de D. José de Castro y Pulido y D. Homobono Llamas y Gusano, que tenían so-

licitada su traslación á la última de las mencionadas cátedras, á fin de que este Consejo universitario formalice una propuesta.

Acto continuo se enteró minuciosamente el Consejo de las instancias documentadas de los expresados aspirantes.

Resultando que don José de Castro y Pulido, es catedrático numerario por oposición de la de Matemáticas del instituto de Tapia, contando en este servicio un año, 8 meses y 15 días, habiendo además sustituido otras cátedras del mismo establecimiento. Es licenciado en ciencias exactas, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en la misma facultad. Por último, tiene título de maestro de obras públicas y de Agrimensor, con buenos informes del señor director del instituto de Tapia.

Que D. Homobono Llamas y Gusano es también catedrático numerario por oposición de la de matemáticas del expresado instituto, contando en este servicio un año, siete meses y veintidos días, además de haber desempeñado varias cátedras en otros establecimientos en comisión y como auxiliar. Es bachiller en Ciencias exactas, y tiene aprobadas las asignaturas para los grados de licenciado y doctor en dicha facultad; y por último, también merece buenas informes del señor director del instituto de Tapia.

Considerando, pues, que D. José de Castro y Pulido es más antiguo en la enseñanza oficial, y tiene mayor grado académico que D. Homobono Llamas y Gusano;

El Consejo universitario ha acordado por unanimidad proponer para la cátedra de matemáticas vacante en el instituto de León á D. José de Castro y Pulido, catedrático por oposición de igual asignatura del instituto de Tapia de Casariego.

Y no habiendo mas asunto que r. solver, el señor presidente dió por terminada la sesión; y lo firma el señor rector, presidente, conmigo el secretario general del establecimiento.—El secretario general, Ambrosio Loza.—El rector, Leon Salmean.

Concuerda exactamente con su original, á que me remito, y en cumplimiento de lo prevenido se expide la presente certificación, autorizada con el V.º B.º del señor rector y sello de armas de esta escuela, en Oviedo á 10 de octubre de 1871.—Ambrosio Loza.—V.º B.º—El rector, Leon Salmean.—Universidad literaria de Oviedo.—Es copia.—El director general de instrucción pública, Antonio Ferrer del Río.

(G. del 1.º de noviembre.)

Providencias judiciales.

D. Miguel Mazorra, escribano actuario en este Juzgado de primera instancia y notario de los del colegio de Burgos

Doy fe: Que en autos seguidos en este Juzgado y por mi testimonio, p. e. viarios los trámites de menor cuantía, se ha dado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la audiencia pública del Juzgado de primera instancia de Villacarril, riego á treinta de setiembre de mil ochocientos setenta y uno, visto este pleito de menor cuantía sobre reclamación de cantidad de reales entre partes, de la una don Martín González de Villalaz, demandante, representado por el procurador don José Azpiazu, y de la otra como demandada doña Bernardina Urrutia por sí y como tutora y curadora de sus hijos doña Cruz y don Wenceslao González de Villalaz y Urrutia, y por la ausencia y rebeldía de estos, los estrados del Juzgado, por el señor don José Uribarri, Juez interino de primera instancia;

Resultando que el primero espone en su demanda que la testamentaria de su difunto hermano el ilustrísimo señor don José María G. de Villalaz, marido y padre

respectivamente de los demandados, le era en deber la cantidad de cien mil doscientos veinti y seis reales y diez y nueve céntimos, y que este crédito fué reconocido co no legítimo por la viuda é hijos de dicho don José María en la partición de bienes liquidados por expresado don José María, celebrando un convenio en el cual establecieron ciertas bases:

Resultando que el demandante expresa asimismo que en dicho convenio se estipuló que la testamentaria había de abonar brevemente al acreedor, los intereses de expresado crédito á razón de un tres por ciento desde el veinte y siete de abril de mil ochocientos setenta hasta el 31 de diciembre del propio año, importantes dos mil cinco reales y noventa y dos céntimos, según todo constaba en el presupuesto segundo de la cuenta-partición, aprobada judicialmente, cuya certificación expedida por el actuario con citación contraria presenta, concluyendo por las razones que expresa, que entabla esta demanda de menor cuantía contra la expresada doña Bernardina Urrutia y sus hijos, en el concepto de interesados y herederos de mencionado don José María de Villalaz y pidien lo se les condene al pago de los dos mil y cinco reales y noventa y dos céntimos é intereses legales, desde el dia en que se celebró el acto conciliatorio, y en todas las costas;

Resultando que en la certificación mencionada aparece que la cuenta-partición fué aprobada en auto del diez de enero último, y que entre las bases de convenio entre el acreedor y los herederos se encuentra la de «abonar brevemente» estos á aquél la cantidad que se reclama por el concepto de réditos:

Resultando que en diez de junio último tuvo lugar la comparecencia al acto de conciliación, y que por el procurador don Francisco Quintana Lasprilla, se escepticó, que tenía entendido que se había hecho pago al don Martín en la partición de cuanto se le debía en bienes raíces que aceptó, replicando el demandante que solo se había satisfecho el capital, pero no los intereses, como consta de la partición, lo cual resulta de la certificación de conciliación sin efecto, que se acompaña á la demanda:

Resultando que comunicado traslado a doña Bernardina Urrutia, para que contestara á la demanda en el término legal, no lo verificó á pesar de haber sido citada y emplazada en su persona, como aparece de la diligencia del folio veinte; y que declarada rebelde con arreglo á la ley, se siguió el juicio en rebeldía, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado:

Considerando que está debidamente justificado el convenio entre don Martín G. de Villalaz y la viuda é hijos de su difunto hermano don José María G. de Villalaz, por el cual se obligaron á «abonar brevemente» á aquel, los dos mil cinco reales noventa y dos céntimos, en el concepto de intereses, desde el veinte y cinco de abril hasta fin de diciembre de mil ochocientos setenta, á razón de un tres por ciento de la cantidad adeudada, y que por esta estipulación quedaron obligados con arreglo á lo que dispone la ley provisional, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación, siendo exigible la obligación por haber transcurrido mas de medio año, desde el vencimiento del plazo y ser tiempo más que suficiente para considerarse cumplido lo que se quiso expresar en el adverbio «brevemente».

Considerando que la demandada carece de la demandada sin haber expresado causa para ello, no obstante hallarse citada en su persona, constituye una tácita confirmación de la deuda, é induce á creer fundamentalmente que la demandada carece de excepciones que oponer á esta demanda:

Considerando que la demanda se constituyó en mora desde que se celebró el acto de conciliación, según lo dispuesto en la ley treinta y cinco, título once, partida quinta, y que con arreglo á lo

previendo en el artículo octavo de la ley de siete de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, debo satisfacer doña Bernardina desde dicha fecha, el interés de tres por ciento, antes estipulado por los dos mil cinco reales y noventa y dos céntimos que se le reclaman hasta que estos se salgan;

Fallo que debo de condenar y condeno a doña Bernardina Urrutia por si y como tutora y curadora de sus hijos doña Cruz y don Wenceslao, á pagar en el término de quinto dia á don Martin Gonzalez de Villalaz, la cantidad de mil cinco reales noventa y dos céntimos, que le adeudan como herederos de don José María G. Villalaz, por razon de réditos de la suma de cien mil doscientos noventa y seis reales diez nueve céntimos, desde el veinticinco de abril de mil ochocientos setenta hasta el treinta y uno de diciembre del propio año y además al pago de los intereses á razón de un tres por ciento producidos y que produzcan los expresados dos mil cinco reales, desde el diez de junio último, en que se celebró el acto de conciliación hasta que el pago tenga cumplido efecto. Y mediante á que este juicio se ha seguido y sustanciado en rebeldía de doña Bernardina Urrutia, notifíquese esta sentencia por lo que a ella respecta, en los estrados del Juzgado, haciéndose notoria por medio de edictos, publiquese también en el Boletín oficial de esta provincia, haciéndose saber al procurador Azpiazu, que á su tiempo presente el ejemplar que lo acrede, en cumplimiento todo del artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, y con imposición de las costas a doña Bernardina Urrutia, lo pronunció, mandó y firmó el referido señor Juez de que soy fe.—José Uribarri.—Lic. Fernando Ruiz de la Prada —Miguel Mazorra.

La sentencia inserta lo está á la letra de la original á que me remito y en férongo el presente que signo y firmo en Villacarriero á eatorce de octubre año del sello.—Miguel Mazorra.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente hago saber: Que remitió en consulta á S. E. la audiencia de Burgos, la causa instruida en este Juzgado contra D. José Gamboa Laguner, oficial que fué en la sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, sobre malversación de caudales ó de las cantidades de depósitos de minas, cuyo negocio tuvo á su cargo por espacio de varios años, y vista en ella se ha proveido auto por la sala de lo criminal con fecha 22 de setiembre último, mandando, para mejor proveer, que se ofrezca la causa á los demandantes que fueron por denuncias de minas durante el tiempo que sirvió dicho negocio el referido Gamboa, y resultando como tales, D. José Castillo Marroquí, D. Manuel Huerta, D. José María Pérez del Molino, D. Pablo Ortiz, doña María Villavaso, D. Manuel Minguez, D. Ramón García Lomas, D. Manuel Fernández Hernández, D. Juan José Tío, D. José del Castillo, D. Alfredo Martínez, D. Pablo Ratiér, D. Gregorio Piñal, D. Alfonso Luis Ratiér, D. Juan Lomba, D. Juan Gómez Samperio, D. German Gómez, D. Antonio Muriedas, D. Francisco Lanza Fernández, D. Adolfo Martínez Infantes, D. Pedro Terán, D. Laureano de las Calvas, D. Domingo Gil Garcés, D. Juan Salces Blanco, D. Matías Bustamante, D. Juan Antonio Rodríguez Tío, D. Pedro Lázaro, D. Carlos Ruiz, D. José Villanueva, D. Bernardino Riera, D. Pedro Terán, D. Manuel Fernández, D. Antonio Ruiz, D. Fernando Solórzano, D. Antonio Fernández, D. Dionisio Ruiz, D. Cayetano Escudero, D. Bernardino Rivero, D. Manuel Gutiérrez, don José Falcones, D. Antonio T. Aguirre, don

Carlos Puis, D. Francisco Olavarrieta, D. Aurelio de la Revilla, D. Luis Díez Sepeñú, D. Jacinto Movellán, D. Leoncio Revuelta, D. Ramón Pérez del Molino, D. Francisco García Rabago, D. Joaquín Díez Cervera, D. Juan Abarca, D. Miguel Castillo, D. Antonio Richeran, Richeran B. Villasana, D. Juan María Pingand, doña Dolores Tío, D. Nicolás Pérez, don Francisco G. de Quevedo, D. Antonio del Puerto, D. Domingo G. Garcés, D. Ramón Varela, D. Benito G. Villasana, D. Gerónimo G. Gantón, D. Ramón Pérez, D. Manuel García Palacios, D. Plácido de la T. Cuesta, D. Juan Cuevas, D. Juan Cueto Gándara, D. Saturnino J. Regatillo, D. Jacinto Movellán, D. Juan I. Cuevas, don Aquilino de Celis, D. José Vázquez Roji, D. Victoriano Quintanilla, D. Francisco Pérez, D. Joaquín R. Carredano, D. Francisco Villagarcía, D. Juan J. C. Gándara, D. J. G. Gándara, D. Venancio Díaz Bustamante, D. Antonio G. Marañón, don Alberto F. Sanz, D. José Ricobles, D. Ju-

lian Quevedo, D. Domingo Arroyo, don Marcolino Cañas, D. José Mata, D. José Mozo, D. Isidoro Gutiérrez, D. Genaro Iglesias, D. Benito Fullar, D. Manuel G. Quijano, D. Alberto Fernández Sanz, don Juan Tío, D. Diego Agüero, D. Pablo Ruiz Brabo, D. Rafael Pineda, D. Juan Cobo Ganzo, D. Sebastián Abascal, don Leon Van Eckhout, D. Julian Gutiérrez, D. Pedro Ceballos y D. Santiago Díaz.

Se les ofrece dicha causa por el presente edicto previniéndoles que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, caso de querer mostrarse parte en ella, deberán comparecer ante S. E. la sala de lo criminal de referida Audiencia de Burgos, á deducir su derecho, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá su curso paralelo el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 26 de Octubre de 1871.—Manuel Prieto Getino —Por M. de S. S., Urbano de Aguero.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1871.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion de las compras verificadas por el Oficial Administrador del ramo en este mes con conocimiento é intervención del señor Comisario de Guerra Inspector.

Días.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidad.	Precio de la unidad.
				Pts. cénts.	
24	Santander	D. Eleuterio Gómez.	Aceite 2. ^o	64 litros.	1 09
4	Id.	Manuel Fernández.	Hilo.	1 kilogramo.	7 50
4	Id.	El mismo.	Lana.	1 id.	10 25
4	Id.	El mismo.	Escobas.	Una docena.	3 00

Santander 30 de Octubre de 1871.—V.º B.º — El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.—El oficial Administrador, Emilio Mourelle.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

Habiendo fallecido en la Isla de Cuba, en junio del año pasado, D. Francisco Ruiz y Martínez, natural de esta provincia, se desean conocer sus legítimos herederos, para informarles de un asunto que les interesa. Calle del Muelle, número 9, escritorio.

Santander 3 de noviembre de 1871.

6a1

MINAS DE SOTO.

No habiéndose formado acuerdo en la junta general ordinaria del dia 31 de octubre último por falta de mayoría, el señor presidente y demás asistentes á la sesión, pidieron la reunión de otra extraordinaria para el lunes 13 del corriente y hora de las dos de la tarde, en el local de costumbre, en la que se sancionarán los asientos pendientes, sea cual fuere el número de concurrentes. Lo que se hace saber á los señores socios conforme á reglamento.

Reinoso 2 de noviembre de 1871.—El secretario, Bernardo Escudero. 3-1

VAPORES-CORREOS. DE A LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admidiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúllase á los Comisionados para expedir pasajes, que son:

San Sebastián	Sres Domercq y Sobrino.	Ruiloba	Don Casimiro Pérez.
Bilbao	Viuda de Errazquin e hijos.	Cabezon de la Sal.	Francisco Isidoro del Rívero.
Gijón	Don Anacleto Alvargonzález.	Reinoso	Sres. Ríos y compañía.
Avilés	Eliciana Suárez.	Torrelavega	Don Jacinto G. Tánago.
Cangas de Onís	Claudio del Valle y González	Villacarrasco	Dionisio Vélez.
Rivadesella	Pedro del Valle.	La Cava	José María Donesteve.
Llanes	Juan Posada.	Laredo	Venancio Cacho.
Colombres	Florencio Noriega.	Limpias	Felipe Lomba.
Potes	Pedro Herrero.	Valle de Soba	Francisco Gutiérrez Ruiz.
San Vicente de la Barquera	Juan Ángel del Corro.	Castro-Urdiales	Eusebio Echavarria.
		Ramales	Juan Ramón de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Pérez y García, Muelle, número 18.

c-30 b-41

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgue americano —Línea de Hamburgue á New-Orleans.

Del 10 al 11 de noviembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.^a clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.^a clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.^a clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.

De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

c-15 b-3s23

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander

D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.^a

c-17 b-19

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernández de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clínica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, número 17. 1

SANTANDER.

Imprenta de EL CÁNTABRO.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Garita.	Prado.		Juan Antonio Lopez y Pedro Lopez Ruiz.	Sin linderos.	Herencia.	1855
Ogerin.	2 id.		Idem.	id.	id.	id.
Vinas.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Cotejon.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Polear.	4 id.		Idem.	id.	id.	id.
Collado.	2 id.	y rozada.	Idem.	id.	id.	id.
Yujulaquerra.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Argallano.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Collado.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Portilla del Valle.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Valdeharrin.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Regatio.	2 id.		Idem.	id.	id.	id.
Acebo.	Otro.		Idem.	id.	id.	id.
Monton.	2 montes.		Idem.	id.	id.	id.
	Tierra, 3 helgueros y prado.		José García Velasco y mujer.	Id. ni sitio.	Venta.	1850
Castañeda	Casa y cuadra		Idem.	Sin linderos.	id.	id.
Deesa	Prado y huerta.		Idem.	id.	id.	id.
Cerraquin.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Ogerin.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llanos.	Prado y matorral.		Idem.	id.	id.	id.
Colarejo.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Cuesta del Castro.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Fuentona.	Helguero.		Idem.	id.	id.	id.
Somavia.	Huerto.		Juan Martinez y mujer.	id.	id.	id.
Idem.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Crus.	Prado.		Pedro Calvo.	Propiedad de los señores Alfonso y	id.	1851
Miradorio.	Otra.		Idem.	id.	id.	id.
Jullinar.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Rozas.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Aspra.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llanos.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Cerraquin.	2 id.		Idem.	id.	id.	id.
Jullicente.	Prado y bosque.		Idem.	id.	id.	id.
Somavia.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Acebo.	Otra.		Idem.	id.	id.	id.
Julagerra.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Somavia.	Huerto.		Idem.	id.	id.	id.
Carcera.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Rincon.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Llongares.	Prado.		No poseyeron linderos en el año 1850.	Sin linderos.	id.	id.
Mazo.			Idem.	id.	id.	id.
Valles.	Helguero.		Idem.	id.	id.	id.
Monio.			Idem.	id.	id.	id.
Quintanal.			Idem.	id.	id.	id.
Cincho.			Idem.	id.	id.	id.
Cruz.			Idem.	id.	id.	id.
Somavia.	Casa y huerto.		Maria García Quirós.	Id. ni cabida.	id.	id.
Llano.	Huerta.		Idem.	Sin linderos.	id.	id.
Herran.	Tierra.		Domingo Quevedo.	id.	id.	1855
Miradorio.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Jullinar.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Rozas.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Aspra.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Llanos.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Cerraquin.			Idem.	id.	id.	id.
Jullinete.	Prado y bosque.		Idem.	id.	id.	id.
Quintanal.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Acebo.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Julagerra.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Somavia.	Huerto.		Idem.	id.	id.	id.
Carrera.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Espria.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Llongares.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Mazo.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Valles.	Helguero.		Idem.	id.	id.	id.
Monio.			Idem.	id.	id.	id.
Sobre Quintana.			Idem.	id.	id.	id.
Cruz del Alcalde.			Juan Martinez Ruiz.	Ni cabida.	id.	1851
Cabro.	Casa.		Idem.	Sin linderos.	id.	id.
Espla.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Valle.			Idem.	id.	id.	id.
Ogerin.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Pozo.			Idem.	id.	id.	id.
Vallejo.			Idem.	id.	id.	id.
Colarejo.			Idem.	id.	id.	id.
Cerraquin.			Idem.	id.	id.	id.
Cotejon.			Idem.	id.	id.	id.
Oenia.			Idem.	id.	id.	id.
Matorro.			Emeterio Pedros.	Id. ni sitio.	id.	1844
Polear.			Idem.	id.	id.	id.
Portilla.			Idem.	id.	id.	id.

(Se continuará.)